

ORDENANZA N° 3.760.-

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de
San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Adhiérese la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a la Ley Provincial N° 6.817 (modificada por ley N° 7.575), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° de la misma.

Art. 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar y suscribir convenios con los organismos provinciales competentes a los fines del mejor cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente ordenanza.

Art. 3°.- Deróganse las ordenanzas N° 2.180/94 y N° 3.538/04.

Art. 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 30 de junio de 2006.